# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1769

**VISTO:**

 El significativo deterioro que presenta la Ruta Provincial N°91, principalmente en su traza desde la Localidad de Bustinza, pasando por la Ciudad de Totoras y llegando a la Localidad de Serodino, y;

**CONSIDERANDO:**

 Que la Ruta Provincial N°91 es de suma importancia para el productor agropecuario de Totoras, por ser un acceso estratégico para llegar a los puertos y terminales de carga y descarga de granos, como para dirigirse a sus hogares;

 Que la mencionada Ruta representa el canal para el desarrollo productivo y social de nuestro distrito;

 Que las dificultades de su transitabilidad preocupan, ya que han provocado innumerables accidentes teniendo que lamentar pérdida de vidas humanas, roturas de vehículos, maniobras peligrosas, etc;

 Que como ediles y ciudadanos de Totoras, nos sentimos excluidos por parte de Vialidad Provincial, en cuanto a la realización de obras viales solicitadas de manera recurrentes sobre la Ruta N°91;

 Que cabe destacar que la mencionada Ruta Prov. cuenta con arreglos constantes, pero a la vez, ineficaces, en su tramo desde la Ruta 9 hasta la Ruta Nacional N°34,

 Que en el tramo de la intersección con la Ruta Nacional N°34, pasando por la Ciudad de Totoras hasta la Localidad de Serodino; no se ejecutaron obras de mantenimiento ni de reparación como en otros tramos de la misma ruta.

 Que es notoria la rotura de la misma a la altura del paso nivel, y en caso de que los arreglos correspondieran al ramal ferroviario, sería menester celebrar convenio entre las partes para su reparación; asimismo con el deterioro visible de la rotonda frente al Unión Futbol Club, primera entrada a nuestra localidad desde la Ruta 91, mano Oeste; y así continuando hasta llegar a Serodino con pozos de todos los tamaños, ondulaciones, baches, etc.;

 Que es responsabilidad del Estado Provincial el mantenimiento de sus rutas para la seguridad de todos los ciudadanos;

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este cuerpo, copia de las actuaciones realizadas ante la Dirección Provincial de Vialidad, así como las gestionadas ante el Ministro de Obras Públicas, el Ministro de Desarrollo Productivo, el Senador Departamental Hugo Rasetto; y/o ante cualquier otra autoridad competente, en las cuales consten las solicitudes de obras de reparación y mantenimiento del tramo de Ruta Provincial N°91, correspondiente al Distrito Municipal de la Ciudad de Totoras.

**ARTICULO 2°).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este cuerpo, copia de las respuestas obtenidas por parte de los organismos provinciales consultados, con el fin conocer o estimar fecha de iniciación y finalización de las obras.

**ARTICULO 3°).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.-